

MAT.: Notifica hallazgos y solicita realizar acciones correspondientes, múltiples licitaciones públicas

DE : JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

A : RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En el marco de los procesos de monitoreo y gestión de denuncias reservadas que lleva a cabo el Observatorio de ChileCompra, se identificaron indicios de un eventual incumplimiento a la normativa de compras y contratación pública en múltiples procesos realizados por el Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río, correspondientes a las siguientes licitaciones públicas:

- ID: 1058095-162-LR25 denominado “*Convenio 4 medicamentos inyectables y orales por 36 meses*”, publicado en el portal Mercado Público con fecha 10 de septiembre de 2025;
- ID: 1058095-167-LR25 denominado “*Convenio 26 orales por 36 meses*”, publicado en el portal Mercado Público con fecha 10 de septiembre de 2025
- ID: 1058095-169-LR25 denominado “*Convenio 27 orales por 36 meses*”, publicado en el portal Mercado Público con fecha 10 de septiembre de 2025;
- ID: 1058095-130-LR25 denominado “*Convenio 20 orales por 36 meses*” publicado en el portal Mercado Público con fecha 05 de agosto de 2025;
- ID: 1058095-154-LR25 denominado “*Convenio 24 orales por 36 meses*” publicado en el portal Mercado Público con fecha 05 de agosto de 2025;
- ID: 1058095-129-LR25 denominado “*Convenio 19 orales por 36 meses*” publicado en el portal Mercado Público con fecha 05 de agosto de 2025.

Conforme a lo establecido en el Artículo 30 ter de la Ley 19.886, con fecha 08 de junio de 2025, el Observatorio de ChileCompra ofició a dicho organismo público solicitando informar, en un plazo de cinco días hábiles, sobre las medidas adoptadas para subsanar los vicios detectados en el procedimiento de contratación.

Dado que, transcurrido el plazo establecido, no se recibió respuesta del organismo (ver Anexo), mediante el presente oficio se pone en conocimiento a la Contraloría General de la República de los siguientes hallazgos a fin de ponderar las acciones correspondientes:

Hallazgo detectado	Normativa que podría estar vulnerando	Nombre del documento en que se evidencia el incumplimiento	Enlace
Cláusula en Bases de licitación establece restricciones respecto de garantías, señalando: “No se aceptarán como garantías de seriedad de la oferta, de fiel y oportuno cumplimiento	Artículo 37 del reglamento de compras públicas, aprobado por el decreto N° 661/2024. Artículo 52 del reglamento de compras públicas, aprobado por el decreto N° 661/2024.	Bases de licitación, numeral 13, 13.1 Reglas Generales.	https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=CtrKNJzkcADQI43RFXtw== https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=CtrKNJzkcADQI43RFXtw==

de contrato, certificados de fianza o pólizas de seguro, ni ninguna de las garantías previstas u otorgadas al amparo de la ley N°20.179", lo que podría vulnerar los artículos 37 y 52 del reglamento de compras públicas.			on.aspx?qs=LnCeV4VJI0+1Nf8hhca+3g== https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=qWxdvRIPZO7DZCpwAbYwzw== https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=1hSAoQROHsKBKIQjCPrCBQ== https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=oqYM+7wsG2COwHchUGrt5Q== https://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=aPun8tATLwpVpi9iH9ascQ==
--	--	--	---

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY
JEFE DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

DVL
Distribución:
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEXOS:

Correo desde DCCP a Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río.
Segundo Correo de intervención desde DCCP a Complejo Asistencial Dr. Sótero del Río.

Firmado electrónicamente por:
Juan Cristobal Moreno Crossley
JEFE OBSERVATORIO COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 7-10-2025 - 15:1:31



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: DCCP-1921237218-81039
En: <https://gestorderequerimientos.azurewebsites.net>